Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar: **"ADQUISICION DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA LA ATENCION DE LAS EMERGENCIAS CON ABEJAS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES ATENDIDAS POR EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

El Cuerpo Oficial de Bomberos, creado mediante el acuerdo 017 de 1923 como una dependencia de carácter oficial, actualmente adscrita a la UGR, tiene como función atender las emergencias que se presenten en la ciudad y difundir la cultura de la prevención en la comunidad, para lo cual no solamente debe contar con el equipo necesario, sino que debe mantener en óptimas condiciones todo el personal brindado los elementos necesarios para una óptima prestación del servicio.

La UGR (unidad de Gestión del Riesgo) es una oficina adscrita directamente al despacho del Alcalde, creada por medio del Acuerdo 0793 del 01 de Noviembre de 2012, que desarrolla, coordina y ejecuta todas las actividades tendientes al logro de los objetivos y propósitos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y de desastres de acuerdo con lo establecido por la Ley 1523 de abril 24 de 2012.

El Instituto Humboldt en su Guía de Campo "Abejas Altoandinas de Colombia", nos indica que en los Andes Colombianos existen unas 70 especies de Abejas agrupadas en 25 géneros, que son el 12% del total de las Abejas conocidas en el País.

Estas abejas son productores de miel. En 1978 en Puerto Carreño (Vichada) se reportó la presencia de la Abeja Africanizada proveniente de Brasil. Esta Abeja es la más defensiva y que ataca más a los seres humanos. La Localidad de Engativá en los dos últimos lustros se ha visto afectada por la presencia de enjambres de Abejas desde hace unos 10 años posiblemente, producto del Cambio Climático, lo cual ha incrementado el riesgo de ataques de abejas a nivel Local.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El temor generalizado en el hombre por las abejas domésticas, se debe a que son conocidas como animales peligrosos por su agresividad al momento de atacar en grupo o individualmente. Esta característica de animales agresivos, es necesario que se interprete como un comportamiento defensivo de la colonia a los diversos agentes perturbadores.

Defensa de la colonia: La defensividad es una característica fenotípica relacionada con la defensa individual o de la población y es estimulada mediante fenómenos físicos, químicos o biológicos. Las abejas obreras, son incitadas, alertadas y orientadas a aguijonear por todo tipo de golpe, vibración, ruidos, olor fuerte o extraño (de humano, animal o vegetal), feromonas, objetos en movimiento y materiales oscuros, pilosos o afelpados. Según el grado de perturbación a la colonia, la persistencia de defensa puede durar varios días para calmarse o recorrer grandes distancias en persecución del agente perturbador. En algunos casos, la respuesta defensiva de las abejas es utilizado por los apicultores para protegerse del riesgo y daño que les ocasionan los delincuentes, cuando les roban o saquean la producción (de miel principalmente) y les destruyen partes de las instalaciones del apiario, este comportamiento está asociado genéticamente a ciertos biotipos de las abejas, especialmente a las abejas africanas.

El ataque a personas por abejas en el Municipio de Manizales, es ocasionado por la manipulación inadecuada y desconocimiento de cómo actuar ante presencia de colonias y enjambres, así como por la deforestación generada por el desarrollo urbano y por los cambios estructurales realizados a las viviendas, en las que se dejan espacios propicios para la generación de colonias y posterior salida de enjambres.

Es importante aclarar la diferencia entre colonia y enjambre, las colonias hacen referencia a un grupo de la misma especie que comparten características, en toda colonia se encontrará el proceso de elaboración de cera, miel y cría (nacimiento de nuevas abejas) sin tecnificación. En tanto que, el enjambre de acuerdo con la Real Academia de la Lengua se define como un grupo de abejas en desplazamiento, que se encuentran en busca de un lugar donde establecer una nueva colonia, es importante aclarar que en los enjambres no se encuentra cera, miel, ni crías por nacer.

Los enjambres se presentan con mayor frecuencia después de las épocas de lluvias y como lo reflejan las estadísticas, los incidentes de ataque de abejas han incrementado en los últimos años en la localidad, fenómeno asociado posiblemente al Cambio Climático.

Los enjambres y/o colonias de abejas en su esencia no son propensos a atacar, pero lo pueden hacer producto de provocaciones como ruidos agudos provenientes por ejemplo de motos o carros, olores fuertes como los de los productos de cosmética (brillantinas, spray para el pelo, cremas etc.) o pinturas, la poda de árboles o trabajos de jardinería y la manipulación directa e inadecuada de enjambres.

CUADRO DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL AÑO 2020

ALCALDÍA DE MANIZALES | MANIZALES +GRANDE

UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO - UGR
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS MANIZALES - COBM
ACTUACIONES TOTALES 2020

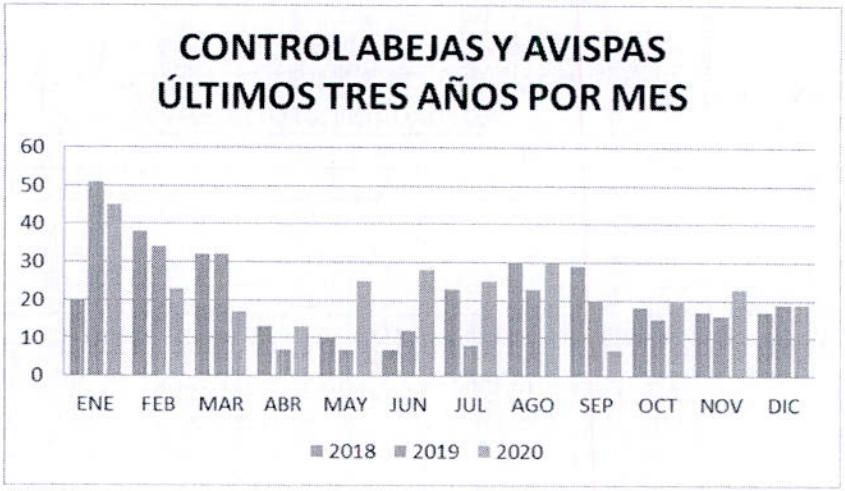
	SITUACIÓN	ENE 1	FEB 2	MAR 3	ABR 4	MAY 5	JUN 6	JUL 7	AGO 8	SEP 9	OCT 10	NOV 11	DIC 12	TOTAL
	INCENDIOS ESTRUCTURALES	9	4	4	1	1	1	2	2	4	7	2	6	43
	INCENDIO ESTRUCTURAL FASE INICIAL	1	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	3	7
	INCENDIOS VEHICULARES	1	0	0	1	0	3	0	0	1	3	2	0	11
	INCENDIO VEHICULAR FASE INICIAL	2	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	5
	INCENDIOS FORESTALES	5	2	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	9
	QUEMAS (MALEZAS,BASURAS, OTROS)	13	26	8	3	2	4	5	10	5	4	4	5	89
	ACCIDENTE DE VEHÍCULO	12	13	4	2	11	6	5	7	7	9	4	18	98
	REVISIÓN POR ACCIDENTE VEHÍCULO	0	4	3	0	2	0	0	3	0	0	1	1	14
	OPERACIONES DE RESCATE	6	13	5	2	2	7	3	7	6	3	5	7	66
	RESCATE ANIMAL	4	3	2	4	3	6	6	8	6	4	4	3	53
	ESCAPE DE G.L.P. / GAS NATURAL	10	10	13	6	6	12	9	6	7	9	4	8	100
	ACCIDENTE MATERIALES PELIGROSOS	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
	DESLIZAMIENTO DE TIERRA / CAPA VEGE	6	0	2	2	2	2	0	0	0	2	17	2	35
	COLAPSO ESTRUCTURAL.	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	3	0	5
	REVISIÓN DE EMPRESA	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	3
	REVISIÓN TERRENO, HIDRANTES	10	9	17	8	11	11	5	15	11	9	25	10	141
	REVISIÓN CORTO CIRCUITO, CABLES	8	11	3	5	6	4	6	3	7	4	2	5	64
	INUNDACION, FILTRACIÓN AGUA, TUBERIA	4	4	5	4	1	2	6	6	3	3	7	3	48
	VIVIENDAS AFECTADAS POR VENDAVAL	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	DESCUIDO VELAS, ELECTRODOMÉSTICO	1	5	4	2	6	0	11	6	8	2	5	8	58
	CONTROL ABEJAS / AVISPAS	45	23	17	13	25	28	25	30	7	20	23	19	275
	OTROS SERVICIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	LAVADO CALLES - SUMINISTRO AGUA	7	5	1	0	1	0	3	6	1	2	5	2	33
	REVISIÓN DE ÁRBOL,TALAR, TROZAR	9	9	12	5	7	8	7	11	5	8	15	9	105
	CONTROL DERRAME COMBUSTIBLE	36	16	9	2	7	14	7	16	24	16	17	17	181
OPERATIVOS	Éxodo, Retorno, Control transito	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
OPERATIVOS	Espectáculo Público, Apoyo	23	13	21	6	9	9	11	11	16	11	20	13	163
OPERATIVOS	Evento Deportivo, Ciclovía	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2
OPERATIVOS	Simulacro, Capacitación	4	12	5	0	0	0	4	0	9	5	7	4	50
	FALSA ALARMA	3	1	1	0	1	0	1	0	2	1	1	0	11
	SUB TOTAL ACTUACIÓN EMERGENCIAS	**221**	**184**	**139**	**68**	**105**	**117**	**118**	**150**	**131**	**123**	**173**	**143**	**1672**
	SUB TOTAL ATENC.PREHOSP.	**262**	**244**	**275**	**266**	**241**	**220**	**230**	**317**	**220**	**224**	**289**	**283**	**3071**
	TOTAL SERVICIOS	**483**	**428**	**414**	**334**	**346**	**337**	**348**	**467**	**351**	**347**	**462**	**426**	**4743**

Como se puede observar de los 1672 servicios de prevención y emergencia les que atendió la institución en el año 2020, el control de avispas y abejas representaron el 16,44% con 275 casos.

RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS CON PRESENCIA DE ABEJAS O AVISPAS EN

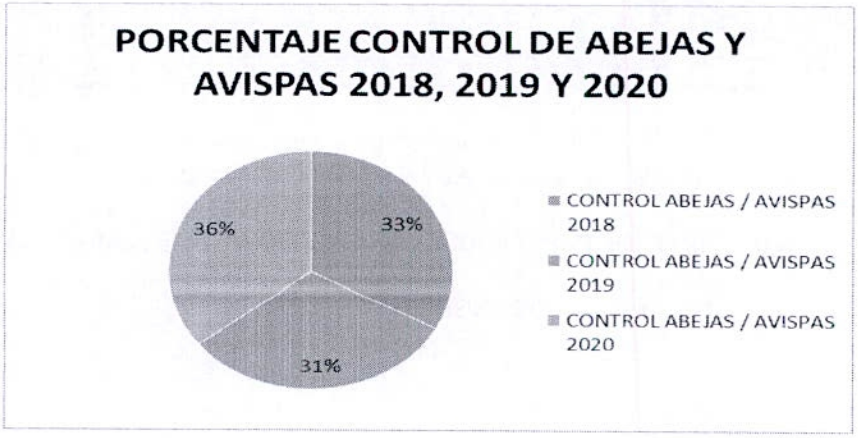
LOS AÑOS 2018 AL 2020

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



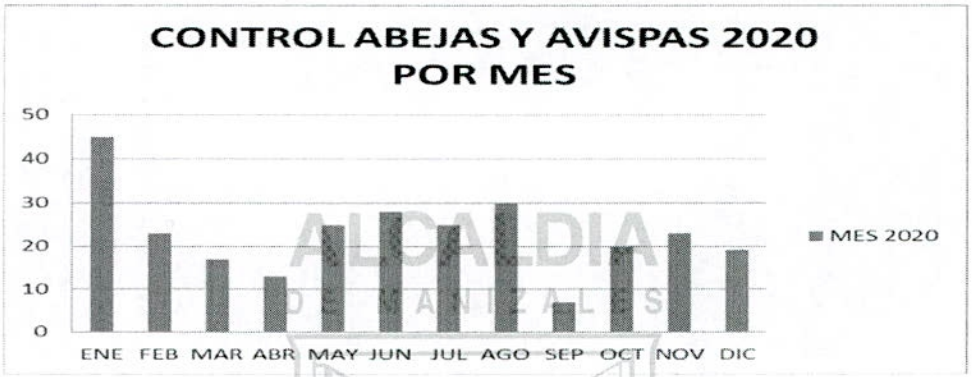
CONTROL ABEJAS Y AVISPAS ÚLTIMOS TRES AÑOS POR MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CONTROL ABEJAS / AVISPAS 2018	20	38	32	13	10	7	23	30	29	18	17	17	**254**
CONTROL ABEJAS / AVISPAS 2019	51	34	32	7	7	12	8	23	20	15	16	19	**244**
CONTROL ABEJAS / AVISPAS 2020	45	23	17	13	25	28	25	30	7	20	23	19	**275**

En la grafica se logra evidenciar, que para el primer trimestre de cada año se incrementa el control de abejas y avispas, marcando en el 2019 el punto mas alto con 51 atenciones en el mes de enero, reduce para el segundo trimestre de cada año y en los siguientes se mantiene una constante, una posible causa responde a la temporada de sequia y lluvias que se presente. Según el comportamiento del clima, aparecen emergencias relacionadas. Se evidencia el cambio climático que se presento en el año 2020, donde se estuvo en cuarenta y se incremento la atención de control.



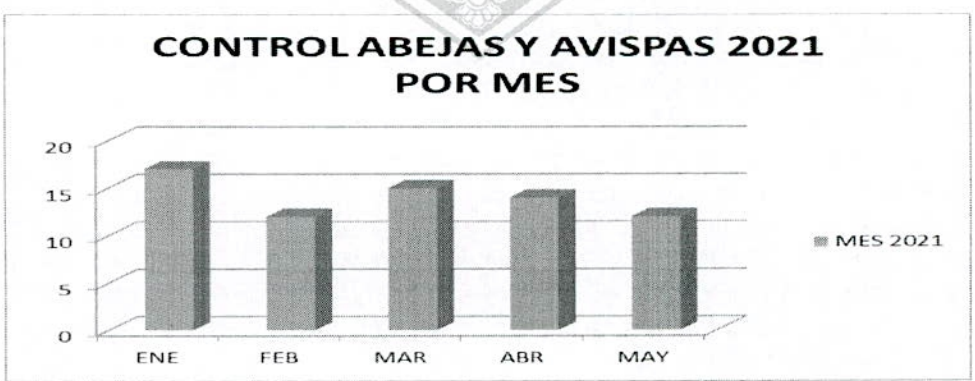
Continuando en la línea de control de abejas y avispas, el promedio para el año 2020 se incremento en un 3%, con relación al año inmediatamente anterior. Se continua con la tendencia de incremento de atenciones.

PORCENTAJE CONTROL DE ABEJAS Y AVISPAS 2018, 2019 Y 2020	
CONTROL ABEJAS / AVISPAS 2018	254
CONTROL ABEJAS / AVISPAS 2019	244
CONTROL ABEJAS / AVISPAS 2020	275



CONTROL ABEJAS Y AVISPAS 2020 POR MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
CONTROL ABEJAS / AVISPAS 2020	45	23	17	13	25	28	25	30	7	20	23	19	**275**

Retomando el comparativo de los años 2018, 2019 y 2020, se evidencia el comportamiento mes a mes del año 2020, arrojando que en el mes de enero se identifica el numero mas alto de atenciones con 45 controles, seguido de los meses de agosto y junio con 30 y 28 controles respectivamente.



CONTROL ABEJAS Y AVISPAS 2021 POR MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTROL ABEJAS / AVISPAS 2021	17	12	15	14	12	0	0	0	0	0	0	0	**70**

De lo que va transcurrido durante el 2021 con corte en el mes de mayo, se registra que en el mes de enero se atendieron 17 controles, siendo este el registro mas alto. Seguido de los meses de marzo y abril con 15 y 14 controles respectivamente



COMPARATIVO CONTROL DE ABEJAS Y AVISPAS LOS PRIMEROS 5 MESES 2019, 2020 Y 2021	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
CONTROL ABEJAS / AVISPAS 2019	51	34	32	7	7
CONTROL ABEJAS / AVISPAS 2020	45	23	17	13	25
CONTROL ABEJAS / AVISPAS 2021	17	12	15	14	12

Realizando el comparativo de los 5 primeros meses de los años 2019, 2020 y 2021, se evidencia una reducción significativa en atenciones de control de abejas y avispas. Un factor que influye de manera directa, son los cambios del clima y la poca temporada de sequia que se ha presentado en la ciudad para el año 2021

El cuerpo oficial de bomberos en los últimos años por tratarse de una actividad que presenta unas condiciones especiales, tanto para la recolección y disposición final de las abejas ha preparado el personal durante el año 2019 los días 18 y 19 de mayo en la escuela de Bomberos de la Unión (Valle) se brindó capacitación a 8 (ocho) unidades el Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales. De igual manera, el bombero Oficial Andrés Gallego quien tiene una amplia experiencia en el tema dictó capacitación de refuerzo para el personal que asistió al curso en bomberos la Unión y algunos otros bomberos, también se cuenta con la incorporación dentro del contrato entre el Municipio de Manizales y el Benemérito cuerpo de bomberos voluntarios de Manizales de un apicultor, ya que las atenciones que se hacían estaban direccionadas en que las abejas, avispas u otros insectos se instalan en un punto determinado. Para esta actividad se cuenta con los mínimos elementos de seguridad como son los trajes de apicultura, para el caso del control de abejas ya cuando el nido o enjambre está debidamente conformado e instalado, se requeriría de un trabajo más técnico y profesional, para el cuál se requiere herramientas y accesorios tales como porta núcleos, trajes para apicultores, guantes para apicultor y ahumadores.

Dado lo anterior se requiere contratar la adquisición de los elementos mencionados anteriormente, mediante una compraventa con persona natural o jurídica que este en la capacidad de proporcionar los equipos y herramientas descritas en la ficha técnica del presente estudio.

Así pues, el objeto del contrato que se pretende suscribir está apoyado en el proyecto que se encuentra inscrito y viabilizado en Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, así:

CÓDIGO BPIM	2018170010004
PROYECTO	ESTUDIO PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE UNA EMERGENCIA O DESASTRE
LINEA ESTRATEGICO	Ciudad sostenible y resiliente
PROGRAMA	Gestión del Riesgo de Desastres
ACTIVIDAD	Realizar labores de mantenimiento, sostenimiento y administración del Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA LA ATENCION DE LAS EMERGENCIAS CON ABEJAS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES ATENDIDAS POR EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS".

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia; así:

Códigos UNSPSC	Denominación	Dependencia
10101903	ABEJAS	UGR
21102401	EQUIPO PARA APICULTURA (TRAJE GUANTES,)	UGR
48101523	AHUMADORES U HORNOS PARA USO COMERCIAL	UGR

Clase de Contrato: Compraventa

Lugar de ejecución: Municipio de Manizales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1. CONDICIONES ESPECIALES :

Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

EQUIPOS APICULTURA COBM 2021						
ITEM	**ARTICULO**	**CANT**	**UN MEDIDA**	**DESCRIPCION**	**COLOR**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
1	Porta Núcleo	**6**	UNIDAD	Porta núcleo vacío: con capacidad de 4 o 5 cuadros, con tapa superior con mallas de ventilación. No incluye cuadros móviles		Dimensiones Alto total: entre 24,5 y 30 cm. Ancho: entre 19 y 21 cm. largo: 50,5. Espesor de la madera entre 1,5 y 2 cm. Tapa de transporte.
2	TRAJE PARA APICULTOR	12	UNIDAD	COMPUESTO DE DOS PIEZAS TALLA M, L Y XL	BEIGE	Overol enterizo en dril súper 8-100% algodón, holo calibre 50; manga larga con elásticos en puños y tobillos, cremallera plastica de doble cierre con 2 deslizadores en la parte frontal, con 2 bolsillos con cremallera en la camisa, 6 bolsillos con cremallera en el pantalón; resorte en la cintura. Careta en dril súper 8 parte de atrás y el frontal con malla plástica incorporada al overol con cremalleras.
3	GUANTE PARA APICULTOR	12	PAR	GUANTE LARGO	BEIGE	Guantes reforzados de manga completa en dril super 8 con resorte en el extremo, hilo calibre 50 MEDIDAS: Entre 63 y 69 cm Largo.

4	AHUMADOR	3	UNIDAD	AHUMADOR MEDIANO	-	Ahumador en acero inoxidable Alto total : Entre 30 y 40 cms Diámetro: Entre 12 y 15 cms Fuelle: Ancho entre 12 y 15 cms x Alto Entre 19 y 26 cms

NOTA: NO SE ACEPATARAN OFERTAS PARCIALES.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

El contratista deberá dar cumplimiento al objeto del contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los elementos conforme las condiciones técnicas (FICHA TÉCNICA) y cantidades exigidas por el Municipio.
2. Entregar los elementos de acuerdo a las tallas acordadas con el supervisor.
3. Entregar los elementos en el almacén el Cuerpo Oficial e Bomberos en la sede de Fundadores de Manizales.
4. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, si algún elemento que lo compone resultase defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos dentro del término señalado por la Alcaldía de Manizales, esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
5. Entregar elementos de excelente calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
6. Al momento de ofertar, el proponente manifiesta tener para entrega inmediata o dentro del plazo estipulado por la entidad.
7. El proponente deberá asumir todos los costos de embalaje, transporte y todos los costos necesarios para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. El contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato en la estación de bomberos sede Fundadores del municipio de Manizales en el plazo establecido en el contrato, adicionalmente, este deberá hacerse cargo de los gastos de transporte en que se incurra para dicha entrega.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

6. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
7. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
8. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
9. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
10. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
12. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
13. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES:

Son obligaciones del **MUNICIPIO** las siguientes:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa. .

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", que para el Municipio de Manizales corresponde a $59.054.190.oo según la Circular N° 0001 de 04

de enero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio y conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 se debe adelantar un Proceso de Selección en la modalidad de Mínima Cuantía.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($4.115.400),** luego de efectuar un sondeo de precios a través de solicitud de cotizaciones por parte del Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales, teniendo en cuenta la cantidad, calidad y características de los ítems, a las empresas "ZERO RIESGOS Y ALPECORP", las cuales hacen parte integra de este estudio.

El presente contrato se sujetará al artículo 32 de Ley 1575 de 2012, el cual preceptúa la excepción en el pago de impuestos tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización en las compras, adquisiciones o donaciones por parte del cuerpo de Bomberos Oficiales, voluntarios y aeronáuticos y los demás órganos del sistema de prevención de y atención de desastres.

COTIZACIONES EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA CONTROL DE ABEJAS 2021

			COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIOS	
			ZERO RIESGOS SAS		ALPECORP			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1	PORTA NUCLEO	6	$91.500	$549.000	$61.900	$371.400	$76.700	$460.200
2	TRAJE PARA APICULTOR	12	$198.000	$2.376.000	$208.800	$2.505.600	$203.400	$2.440.800
3	GUANTE PARA APICULTOR	12	$57.200	$686.400	$58.800	$705.600	$58.000	$696.000
4	AHUMADOR	3	$160.000	$480.000	$185.600	$556.800	$172.800	$518.400
TOTAL			**$4.091.400**		**$4.139.400**		**$4.115.400**	

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

FORMA DE PAGO: Se efectuarán un solo pago previa certificación expedida por el supervisor sobre el cumplimiento del objeto del contrato, y recibo a satisfacción de los bienes, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ANÁLISIS DE CONTRATOS CON OBJETO IGUAL O SIMILAR EN EL SECOP

De igual manera la Administración Municipal, con el fin de adelantar el proceso contractual, analizo procesos contractuales con un objeto similar al actual publicados en el SECOP, en aras de satisfacer la necesidad previamente descrita:

No	OBJETO	ENTIDAD	PROCESO	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO
1	"SUMINISTROS DE KIT PARA EL MANEJO DE APICULTURA, MELIPONICULTURA Y RESCATE DE ABEJAS"	ASOCIACIÓN ECOLÓGICA LUZ VERDE	2021-SI-02	$ 53,765,300
2	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE APICULTURA Y OTROS ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DEL MUNICIPIO DE EL PASO CESAR	EQUIPOS FUEGO Y RESCATE SAS	CMC-028-2020	$1,593,920

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

EL PRECIO es el factor de selección del proponente, la entidad adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en los documentos del proceso (Estudios previos e Invitación Pública) y que ofrezca el menor valor. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. (Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020).

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del Contrato es de 1 (UNO) mes, previa aprobación de la garantía exigida y suscripción del acta de inicio. La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación a la aceptación de la oferta.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CPET	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
2.3.2.01.01.004	4503004	33 1 3 82 3 3 90 00	Otros Activos Fijos Cap de Resp Emergencias y Desastres RB	062	332062	$5.000.000	UGR

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: **VER ANEXO MATRIZ DEL RIESGOS.**

9. DE HABERSE PREVISTO: LAS GARANTÍA EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio, objeto del contrato.	20% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salario prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del contrato.	10% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 s.m.l.m.v.	Vigencia del Contrato

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

10. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

Manizales, noviembre 23 de 2021.

ALEXA YADIRA MORALES CORREA
Directora Técnica
Unidad de Gestión del Riesgo

JORGE IVÁN QUINTERO JARAMILLO
Comandante
Cuerpo Oficial de Bomberos